se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos.-

Ernesto H. [illegible]

[illegible]

Sesión 100.-

Día 27 de octubre de 1924.-

En Buenos Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día veintisiete del mes de octubre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez y los señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior. _

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital. _

Exp... Autorizar a Dirección Administrativa para que traspase a la cuenta del Consejo, los fondos necesarios para el pago de los sueldos del personal de las escuelas de la Capital por el mes de octubre en curso, con cargo de reponerlos cuando la Tesorería General de la Nación entregue el importe correspondiente al anticipo de cuatro millones de pesos m/n decretado a cuenta del producido de Contribución Territorial y Patentes por el corriente año.-

5609-2°/924. 1°.- Ordenar a Dirección Administrativa proceda a liquidar en planilla adicional los haberes que le correspondan a la Srta Ygnacia D. de San Martín desde el 1 de agosto ppdo como profesora de Dactilografía de la escuela nocturna n.2 del C.E. 2°.-

2°- Disponer que la Dirección Administrativa abone los haberes de maestra de la diurna n. 16 del mismo C.E., conforme a lo resuelto en agosto 13 ppdo (fs16

del exp.) y octubre 3 corriente (fs 33 del exp.).-

5509.- 16/924. Autorizar la adquisición de un toldo con destino a la escuela n.º 1 del C. E. 16º (Triunvirato n.º 5129) de conformidad al presupuesto de la casa Vicente Romagnoli por importe de quinientos veinte pesos m/n que se acepta; debiendo imputarse el gasto al Item 3 - Partida 61 del Presupuesto en vigor (Reparaciones edificios escolares Capital, Ley 7102).-

19.185 D/924. Archivar las actuaciones relativas a los balances de comprobación y de caja que eleva la Dirección Administrativa, correspondiente al mes de septiembre último, en vista de haberse tomado conocimiento.-

Exp. . . . No computar como inasistencias, las que incurra el personal de las escuelas primarias de esta dependencia, en su carácter de Delegados al Congreso Internacional de Economía Social.-

19.093.- D/924. Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Jefe de la División Compras de la inversión de la suma de cuatro mil pesos m/n que le fuera entregada por la Tesorería para sufragar gastos de Aduana; y ordenar el reintegro a favor del mismo de la suma de cua-

trocientos cuarenta e seis pesos cincuenta y un cts m/n, a que asciende el excedente, con imputación al Anexo E. Inciso 11- Item 3- Partida 37 del Presupuesto General Vigente, (Embalaje, fletes y acarreos).—

19.123 D/924 1°- Aprobar las relaciones
19.124 D/924 de cuentas generales n° 17, 18,
19.235 D/924 24, 25, 26, 27 y 28, correspondientes
19.234 D/924 al corriente año, cuyo cobro se
19.233 D/924 tramita en los expedientes
19.232 D/924 indicados al margen.—
19.231 D/924 2°- Mandar pagar por Dirección Administrativa a la orden de las empresas indicadas en las planillas agregadas a los expedientes respectivos, las sumas de veinticinco mil doscientos setenta y seis pesos sesenta y tres cts, veintidos mil setecientos cinco pesos ochenta y cuatro cts, cuatro mil quinientos treinta y un pesos veinte cts, doce mil setecientos veinticinco pesos cuarenta y nueve cts, cuatro mil doscientos diez y seis pesos cincuenta y siete cts, veintitres mil trescientos setenta y cuatro pesos diez y siete cts, cuatrocientos setenta y seis pesos cuarenta y siete cts m/n con las imputaciones mencionadas por la misma oficina.—

16.564 16°/924 Acordar goce de sueldo durante el tiempo de la licencia que,

por razones de salud, se le concedió sin él, del 25 de abril al 22 de mayo últimos, a la maestra de la escuela n.º 1 del C. E. 16.º - Srta Elena M. Oradini.-

18.374 E/924. Autorizar, por excepción, a las Srtas Delia Alvarez, Dominga Feruggi, María C. Lothringer, María H. Bordi, Sofía R. Portal, María Angélica Parodi, María Luisa García, Esperanza Alonso, Nilda C. Ald Ana Pérez, Emma Ibañez, Florinda Salvi Esquiú de Sola y M. Esther Nieto, maestras de la escuela para niños débiles n.º 4, para inscribirse y concurrir a los cursos de preparación de personal para las escuelas de niños retardados.-

Sección Territorios.

16.004 C/922. Aprobar la liquidación del nuevo alquiler de ciento ochenta pesos cuyo pago desde el 1.º de mayo ppdo ha efectuado la Dirección Administrativa por el local que ocupa la escuela n.º 20 de Esquel (Chubut), de conformidad a los términos de la resolución de fs 59.-

Exp.... Hacer saber a los señores Inspectores, Visitadores y Directores de las escuelas primarias de esta dependencia, en el territorio nacional de la Pampa, que este Consejo vería con agrado secundaran la acción en que está empeñada la empresa del Ferro-carril Oeste de Bue-

llanos-Aires, de propaganda para la siembra de maíz en esa gobernación recomendándoles presten todo su concurso en favor de tal iniciativa.-

14.432 N/924. 1°- Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector de la 3a Sección de Territorios y el Señor Severino M. Afione, representante de los propietarios, por una casa con destino al funcionamiento de las oficinas de la Inspección Seccional, mediante un alquiler de noventa pesos m/n mensual, término de dos años a contar desde la fecha en que se ocupe, renovable por otros dos, a opción del Consejo y demás condiciones de práctica.-

2°- Suprimir la partida de cuarenta pesos m/n que tiene asignada para alquiler de casa la directora de la escuela nº 3 de Zapala.-

3°- Disponer que la directora nombrada ocupe la casa donde está instalada actualmente la Inspección 3a., que pasará, a su vez, al nuevo local a que se refiere esta resolución.-

4°- Disponer que en lo sucesivo el material escolar para las escuelas de Neuquén sea remitido directamente al Inspector Seccional Sr. Juan R. Espinosa, quien se encargará de su oportuna dis-

"tribución, teniendo el depósito de los mismos en el nuevo local de referencia.- No es necesario, por lo tanto, nombrar consignatarios al fin indicado ni pagar alquiler para depósito.-

5º.- Disponer igualmente que en el local que hoy ocupa la Inspección de la 3a. Sección funcionen las clases que sea posible instalar, de la escuela nº 3 de Zapala.-

18.214 - P/924. 1º.- Aprobar la clausura de las escuelas nº 82 y 42 de Pampa del 13 al 20 de septiembre ppdo. dispuesta por la Inspección Seccional respectiva por epidemia.-

2º.- Solicitar de la Municipalidad de Parera (Pampa) deje sin efecto la resolución por la cual dispuso la clausura de la escuela nº 22, teniendo en cuenta los informes producidos por la Inspección Seccional y la General de Territorios cuyas partes pertinentes deben ser transcriptas en la nota de práctica.-

11.109 - P/924. Nombrar médico escolar de General Pico (Pampa), ad-honorem, al Dr. Lisandro Videla, que ofrece sus servicios gratuitos para esa localidad y pueblos circunvecinos.-

16.206 - C/924 1º.- Autorizar a la Inspección Seccional de Chaco para que, en las próximas vacaciones disponga el traslado de los

siguientes maestros de las escuelas de su jurisdicción, que lo solicitan: Elvira C. Muller, Rosa V. de Piñero, Argentina G. Rivas, María J. del Negro, Teresa M. de Tissore, Teresa de la Fuente de Sánchez, Blanca T. de Lindoso, María D. Martínez y María Isolina Biotti, siempre que existan vacantes en las escuelas a donde las interesadas desean pasar.-

2°- Hacer saber al Sr. Juan Andrés Aguirre que el pedido de traslado de su hija, Srta María Angélica Aguirre, debe ser interpuesto por ésta, como empleada de la Repartición.-

Sección Provincias.-

17838 S/924. 1°- Hacer saber al Inspector Seccional de escuelas en Salta Sr. J. E. Aldarete que no debió modificar el concepto que dió el Visitador a la maestra de la escuela N° 29 Srta Laura S. de Velarde, sino esperar que la Superioridad resolviera el caso en la forma establecida por las disposiciones en vigor.-

2°- Hacer saber al Visitador Sr. Ricardo E. Figueroa que se ha excedido en sus apreciaciones respecto a la actuación del Inspector Seccional en el presente caso, al entrar a juzgar intenciones sin apoyarse en hechos concretos y pruebas de sus aseveraciones.-

14.119 M/920. Desestimar el pedido de recon-

"sideración formulado por el Inspector Seccional de Córdoba don Juan M. Boussy y mantener en todas sus partes las resoluciones por las cuales se le apercibió y ubicó en la mencionada provincia.-

18.440 C/924. Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nacional n° 333 de Goya (Corrientes) y aprobar el contrato de fs 2, y 3 relativo a la misma y que está en debida forma.-

11.724.- I/924. 1°.- Convertir en definitivas las designaciones de los Srs Juan Luis Díaz, Juan B. Ponce y Justo Aníbal Córdoba, nombrados directores de las escuelas n° 105, 157 y 289 de Corrientes, por haber registrado sus títulos de M. N. N.-

2°.- Convertir, asimismo, en definitivas las designaciones de las Srtas María Angélica E. López, Nélida Vacas Hormaechea, para auxiliares de las escuelas n° 32 y 63 de Corrientes, respectivamente, Elena Puccioni, como ayudante de la escuela n° 42 de Jujuy, Srta María Teresa Rufino Nievas, como ayudante de la escuela n° 3 de San Juan, Antonia Rotta para ayudante de la n° 18 de Santa Fe, Sr Carlos Tejás y Srta Rosa Argentina Buffoni para ayudantes de la escuela n° 56 de S del Estero y 377 de la misma provincia, por haber regis-

"trado sus títulos de M.N.N.-

3°- Convertir también en definitiva la designación de maestra ayudante de la escuela n° 388- de Santiago del Estero, recaída en favor de la Srta Dominga Tardachioni, en vista de que es posible la imputación del sueldo respectivo.-

4°- Establecer que la obligación de registrar su título no reza para el personal que, careciendo de él y encontrándose ya en ejercicio ha sido trasladado por este expediente.-

5°- Establecer un plazo de tres meses para que los señores David Marchand, Clementina Claile, designados auxiliar de la escuela n° 11 de Córdoba y ayudante de la n° 18 de Catamarca, respectivamente, registren sus títulos de maestros normales nacionales.

6°- No tomar en consideración la designación de directora de la escuela n° 279 de S. del Estero, recaída a favor de la Srta María Florinda Barrionuevo, en vista de que por expediente 13.453-S, se dejó sin efecto.

1308I. L/924. 1°- Dejar sin efecto la designación hecha a favor de la Srta Aurora Ercube de Vergara como maestra ayudante de la escuela n° 26 de Córdoba.-

2°- Declarar cesante a la misma en el puesto de maestra auxiliar de la escuela n° 2 de La Rioja, con

anterioridad al 21 de julio ppdo en que dejó de prestar servicios.—

15.928. I/924. 1º.- Convertir en definitivas las designaciones provisorias efectuadas por la Presidencia de acuerdo con disposiciones reglamentarias, a favor de las M.M. N.N. Dra María Esther Badell de López Camelo y Srta Sara Piña, como maestras auxiliares de las escuelas n. 29 de Buenos-Aires, y n. 8 de Salta, respectivamente.

2º.- Hacer constar que la Srta Rosario Candida Estela Colalba Bustamante, ha sido nombrada maestra auxiliar de la escuela n. 32 de Jujuy y no ayudante, como por error se afirma a fs 20.—

18.438 E/923. Aprobar el contrato de locación agregado, relativo a casa para el funcionamiento de la escuela de nueva creación n. 205 de "La Esquina (Catamarca), mediante un alquiler de doce pesos m/n mensual y término de tres años a contar desde la fecha en que se ocupe, renovable por un año a opción del Consejo y demás cláusulas de práctica.—

14.518 - S/924. 1º.- Declarar cesantes a los ayudantes de las escuelas n. 46 y 96 de Santa Fe, Srta Adelina Soria de Traverso y señor Arturo Ernesto Nickish, respectivamente, quienes carecen de título, no están confirmados y han merecido concepto deficiente por su actuación.—

2°- Postergar la confirmación del siguiente personal docente de las escuelas nacionales de la provincia de Santa Fe: Servilidana J. S. Villalba, Cristina Hernández de Sosa, Benita M. Franco Ramayo, Sebastiano Romero, Juana Rosa Munilla, María Consuelo Borda, Waldina Raventos, Elsa Baumann y Josefa Prats, por el término de un año, debiendo la Inspección Seccional vigilar su acción docente.-

3°- No acceder al pedido que formula la Inspección General de Provincias de que se le exima de detallar la foja de conceptos de los maestros cuya cesantía solicita.-

7584 S/924. Hacer constar que la Srta Etelvina Felipa Ochoa Ortiz, maestra auxiliar de la escuela n° 38 de San Luis, debe cumplir el horario que la Inspección General de Provincias fije para las distintas escuelas de su dependencia, de acuerdo con las características climatéricas de cada región, optando por uno u otro puesto, en caso de que los horarios de los mismos coincidieran, no obstante lo cual, la dirección de la escuela debe tener en cuenta la situación especial de dicha señorita, si en la distribución de los horarios fuera posible, ya que por su concepto la mencionada maestra es

acreedora a ello y se comprueba que otros miembros del personal se les facilita, dentro de lo reglamentario, la atención de cátedras en la escuela normal de la localidad.-

8952 B/924. 1°- Declarar cesante a la maestra de la escuela n° 75 de Buenos-Aires, Srta Elena Mira, a contar desde el 1° de marzo de 1923 en que dejó de concurrir al puesto sin estar autorizada.-

2°- Llamar la atención de la directora de la escuela n° 75 de Buenos-Aires por la omisión incurrida en las planillas estadísticas y por no haber dado cuenta en tan largo tiempo de la ausencia de dicha maestra.-

3°- Disponer que la Inspección Seccional de Buenos-Aires tome nota de las observaciones de Asesoría Letrada a sus efectos.-

Sección Capital y Territorios.-

18071 2/924. 1°.- Nombrar directora de la escuela n° 77 de "Las Plumas" (Chubut) a la actual maestra de la escuela n° 13 del C. E. 2°, Maestra Normal Sra Elena Raggio de Marana, a partir del 1° de marzo próximo.-

2°- Disponer que los sueldos de dicha señora de Marana correspondientes a las vacaciones próximas, sean liquidados como maestra de la escuela n° 13 del C.E.2°.-

3°- No tomar en consideración la propuesta para director de

la mencionada escuela nº 7 de Chubut a favor del señor Vicente Lucero, quien fué designado posteriormente vice-director de dicho establecimiento.-

Sección Capital.-

15.830 D/922. 1º- Autorizar la celebración del contrato de locación del local sito Georgestown nº 55, con destino al Taller de Reparaciones de la Oficina de Suministros, de acuerdo con las siguientes condiciones:
Término: tres años con opción a dos más por parte del H. Consejo.
Alquiler: setecientos pesos m/n, mensual, durante los tres años y seiscientos pesos m/n, durante los dos años de opción.-
Obras: el propietario efectuará por su exclusiva cuenta las obras indicadas por la Dirección de Arquitectura a fs 33 del expediente.-
2º- Tanto el término del contrato como el alquiler comenzarán a regir desde la fecha en que el propietario entregue el local con las obras debidamente terminadas.-

10.096 G/924. El H. Consejo, tomando en consideración el pedido formulado por el empleado de Mesa de Entradas y Salidas señor Ricardo García Herrera, los años de servicios que lleva prestados en actuación anterior y que no ha habido mala fe en los he-

chos que dieron lugar a este sumario, se resuelve:
Levantar la suspensión que le fué impuesta al citado empleado señor Ricardo García Herrera por resolución de 13 de junio último, y reintegrarle los haberes que hubiera dejado de percibir.—
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cinco minutos.—

Francisco M. Alvarez

[signature]

Sesión 101.—

Día 29 de octubre de 1924.—

Sr. Presidente. Ausente con aviso.

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cinco minutos del día veintinueve del mes de octubre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los Señores Vocales Pro-